

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ACTUARIAL**

  
CIRCULAR N° 1856

SANTIAGO, 04 DIC 2006

**SOLICITA INFORMACION ESTADISTICA SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL  
FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ Y  
SOBRE LA TRAMITACION DE LICENCIAS MEDICAS Y DECLARACIONES DE INVALIDEZ**

De conformidad al artículo 27 de la Ley N°16.395, que contiene la Ley Orgánica de esta Superintendencia, los Servicios de Salud como continuadores del Servicio Nacional de Salud y en su calidad de instituciones de previsión están sometidos al control administrativo y técnico de este Organismo, en todo lo que no diga relación con el Código Sanitario.

Dentro de los Servicios de Salud, y de conformidad al artículo 217 del D.S N°42, de 1986, del Ministerio de Salud, funcionan como dependencia de aquéllos, las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), las que entre las funciones que le asignan los artículos 221 y 222 del citado D.S N°42, deben pronunciarse sobre las licencias médicas. Además, deben pronunciarse sobre las solicitudes de declaración de invalidez de los imponentes de antiguo régimen previsional y de los que postulan a una pensión asistencial del D.L. N°869, de 1975, como asimismo sobre la incapacidad de origen profesional de los trabajadores.

En el marco de dicha competencia, esta Superintendencia, debido a que se encuentra realizando un estudio relativo al funcionamiento de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), solicita a éstas remitir la información que se detalla en los Anexos que se adjuntan.

La información solicitada debe ser remitida a este Organismo Fiscalizador, a más tardar, el día 15 de diciembre del presente año, sin perjuicio que los Anexos puedan ser remitidos en fechas distintas, según la disponibilidad de la información.

Saluda atentamente a Ud ,

  
XIMENA C. RINCON GONZALEZ  
SUPERINTENDENTA

csz/pcl  
**DISTRIBUCION**

Todas las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (Adjunta Anexos)  
Departamento Actuarial (p)  
Oficina de Partes  
Archivo Central

**ANEXO N°1**

De acuerdo al formato adjunto, se requiere que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez remita en forma separada, en un Anexo N°1-A, la información relativa al proceso de visación y resolución de apelaciones de licencias médicas y en Anexo N°1-B, la información acerca del pronunciamiento de las declaraciones de invalidez.

**1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

CARGOS	PROFESION  (1)	HORAS-MES PROMEDIO TRABAJADAS EN LA COMISION		REMUNERACION BRUTA O RENTA BRUTA PROMEDIO MENSUAL (miles de pesos de cada año)	
		(2)		(3)	
		1999	ene-sept.2000	1999	ene-sept.2000
A.- Personal Profesional * Presidente COMPIN - Profesional 1 - Profesional 2 - ... * Asesores - Asesor 1 - Asesor 2 - .....					
B.- Personal Administ. * Secretarias - Secretaria 1 - Secretaria 2 - ..... * Administrativos - Administrativo 1 - Administrativo 2 - .....					
<b>TOTAL</b>					

- (1) Se debe indicar la profesión del Personal Profesional y se debe especificar la especialidad en el caso de profesionales médicos.
- (2) Se debe indicar el número de horas mensuales que en promedio, tanto el Personal Profesional como Administrativo, destinó a la visación y resolución de apelaciones sobre licencias médicas o pronunciamiento respecto de las declaraciones de invalidez, según corresponda, durante el año 1999 y el período ene-sept. 2000 en la Comisión
- (3) Se debe indicar la remuneración bruta o renta bruta promedio mensual, percibida por cada funcionario durante 1999 y ene-sept. 2000, de acuerdo a las horas trabajadas en dicha Comisión.

## 2.- ESTIMACION COSTOS ADMINISTRATIVOS

ITEM	COSTOS ADMINISTRATIVOS (miles de pesos de cada año)	
	1999	ene-sept. 2000
A. Materiales de oficina		
B. Servicios generales		
C. Mantenimiento y reparación		
D. Otros (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

NOTA: La estimación de costos, debe realizarse de acuerdo a distribución de horas destinadas a la visación y resolución de apelaciones sobre licencias médicas o pronunciamiento respecto de las declaraciones de invalidez, según corresponda

- A. Se entiende por materiales de oficina todos aquellos gastos en resmas de papel, lápices, tinta para impresoras, etc.
- B. Se entiende por servicios generales todos aquellos gastos en arrendos, servicios básicos (teléfono, agua, electricidad), gastos de envíos, etc.
- C. Se entiende por gastos en mantenimiento y reparación como aquellos incurridos en la mantención de equipos computacionales, mobiliario, etc.
- D. Especificar otros gastos no clasificados en los rubros anteriores.

**ANEXO N°2**

**CUADRO N°1**  
**NUMERO ANUAL DE LICENCIAS MEDICAS INGRESADAS**  
**A VISACION, SEGUN SU ORIGEN**

	INGRESADAS	TRAMITADAS		N° DE CASOS SOMETIDOS A EXAMENES MEDICOS
		AUTORIZADAS (*)	RECHAZADAS	
Enfermedad común				
ene-sept. 2000				
Maternal: pre y post natal				
ene-sept. 2000				
Enfer. hijo menor				
ene-sept. 2000				
Enfermedad profesional				
ene-sept. 2000				
Enfermedades del trabajo				
ene-sept. 2000				

\*) Número de licencias médicas autorizadas con o sin modificación.

**CUADRO N°2**  
**NUMERO ANUAL DE APELACIONES**  
**PROVENIENTES DE AFILIADOS A ISAPRE**

	INGRESADAS	TRAMITADAS	
		ACOGIDAS	RECHAZADAS
Enfermedad común			
ene-sept. 2000			
Maternal: pre y post natal			
ene-sept. 2000			
Enfer. hijo menor			
ene-sept. 2000			

**CUADRO N°3**  
**NUMERO ANUAL DE LICENCIAS MEDICAS AUTORIZADAS**  
**CLASIFICADAS POR GRUPO DE EDAD, SEGUN SU ORIGEN**

	RANGOS DE EDAD							TOTAL
	15-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70 Y MÁS	
edad común								
1000								
pre y post natal								
1000								
menor								
1000								
edad profesional								
1000								
del trabajo								
1000								

**CUADRO N°4**  
**NUMERO ANUAL DE LICENCIAS MEDICAS AUTORIZADAS**  
**CLASIFICADAS POR SEXO, SEGUN SU ORIGEN**

	1999	ene-sept. 2000
edad común		
masculino		
femenino		
total: pre y post natal		
masculino		
femenino		
total: hijo menor		
masculino		
femenino		
edad profesional		
masculino		
femenino		
total: del trabajo		
masculino		
femenino		
TOTAL		

**CUADRO N°5  
NUMERO ANUAL DE LICENCIAS MEDICAS AUTORIZADAS  
CLASIFICADAS SEGUN PATOLOGIAS**

	1999	ene- sept. 2000
<b>edad común</b> gripal itis enteritis gástrica go in del tracto urinario e ón atologías  TOTAL		
<b>edad Profesional</b> tis ciones  patías is atologías  TOTAL		
<b>tes del Trabajo</b> e de tobillo o de esfuerzo ismos de extremidades ismo encefalocraneano ocular atologías  TOTAL		

**CUADRO N°6  
NUMERO ANUAL DE SOLICITUDES DE DECLARACIONES  
DE INVALIDEZ INGRESADAS SEGUN SU ORIGEN**

AÑOS	COMUN	LEY N°16.744	D.L. N°869	TOTAL INGRESADAS
1999				
sept. 2000				

En este cuadro se deben incluir las solicitudes ingresadas para ser evaluadas por primera vez, las revaluaciones siones

En el caso de las declaraciones de invalidez cuyo origen sea la Ley N°16 744, se deben incluir las provenientes dores que coticen en el INP, Mutualidades de Empleadores y de trabajadores con administración delegada

**CUADRO N°7**  
**NUMERO ANUAL DE DECLARACIONES DE INVALIDEZ**  
**RESUELTAS, SEGUN SU ORIGEN**

AÑOS	COMUN				LEY N°16.744				D.L. N°869		N° TOTAL RESUELTAS (*)
	CON DERECHO A PENSION		SIN DERECHO A PENSION		CON DERECHO A PENSION		SIN DERECHO A PENSION		CON DERECHO A PENSION		
	CON DERECHO A PENSION	SIN DERECHO A PENSION	INDEMNIZACIONES	PENSIONES	INDEMNIZACIONES	PENSIONES	CON DERECHO A PENSION	SIN DERECHO A PENSION	CON DERECHO A PENSION	SIN DERECHO A PENSION	
1999											
ene-sept. 2000											

(\*) Corresponde al conjunto de las solicitudes de declaraciones de invalidez ingresadas que han sido tramitadas y que han dado derecho o no a una pensión o indemnización, según corresponda

**CUADRO N°8**  
**NUMERO ANUAL DE DECLARACIONES DE INVALIDEZ**  
**CLASIFICADAS POR GRUPO DE EDAD, SEGUN SU ORIGEN**

	RANGOS DE EDAD						TOTAL
	15-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	
Enfermedad común							
1989							
ene-sept. 2000							
Ley N°16.744							
1999							
ene-sept. 2000							
D.L. N°869							
1999							
ene-sept. 2000							

NOTA. Se deben incluir en este cuadro todas aquellas declaraciones de invalidez tramitadas que han dado derecho a pensión o indemnización, según corresponda

**CUADRO N°9**  
**NUMERO ANUAL DE DECLARACIONES DE INVALIDEZ**  
**CLASIFICADAS POR SEXO, SEGUN SU ORIGEN**

	1999	ene-sept. 2000
<b>Enfermedad común</b>		
sculino		
nenino		
/ N°16.744		
sculino		
nenino		
. N°869		
sculino		
nenino		
<b>TAL</b>		

FA. Se deben incluir en este cuadro todas aquellas declaraciones de invalidez tramitadas que dado derecho a pensión o indemnización, según corresponda.

**CUADRO N°10**  
**NUMERO ANUAL DE DECLARACIONES DE INVALIDEZ RESUELTAS**  
**CLASIFICADAS SEGUN PATOLOGIAS**

	1999	ene- sept. 2000
<b>Enfermedad Común</b>		
Lumbago		
Servicalgias		
Cardiovasculares e hipertensivas		
Accidente vascular cerebral		
Deterioro orgánico cerebral		
Otras patologías		
<b>TOTAL</b>		
<b>Enfermedad Profesional</b>		
Hipoacusia por ruido		
Silicosis pulmonar		
Asma ocupacional		
Dermatitis de contacto		
Síndrome del tunel carpiano		
Otras patologías		
<b>TOTAL</b>		
<b>Accidentes del Trabajo</b>		
Amputación de dedos		
Secuelas de traumatismos de extremidades inferiores		
Secuelas de traumatismos de encéfalo craneano		
Hernia nucleopulposa		
Secuelas por trauma medular		
Traumas oculares		
Otras patologías		
<b>TOTAL</b>		

NOTA: Se deben incluir en este cuadro todas aquellas declaraciones de invalidez tramitadas que han dado derecho a pensión o indemnización, según corresponda